



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016-CMPSM.

San Miguel, 30 de marzo 2016.



VISTO. –

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2016/MPSM de fecha 21 de marzo del 2016, el pedido del regidor William Alfredo Díaz Palomino sobre prevenir las enfermedades crónicas, tamizaje, hipertensión arterial, diabetes en adultos mayores del ámbito provincial en apoyo y coordinación con la Red de Salud IV – San Miguel.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. - Lo solicitado por la Red de Salud VI San Miguel, en consecuencia, brindar el apoyo económico con el monto de S/. 2, 500.00 (dos mil quinientos soles) con la finalidad de brindar campañas de prevención de las enfermedades crónicas, tamizaje, hipertensión arterial, diabetes en adultos mayores del ámbito provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a Gerencia Municipal el trámite correspondiente con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
U.T.I.
Interesado.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
AL CALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chaves de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos